

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Polico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1859).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Precio de suscripción.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, calle de la Puebla, número 49, cuarto bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Número 2.—Circulares.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice desde San Ildefonso con fecha 30 del actual al Presidente de la Junta de donativos, lo siguiente:

«Enterada la Reina (Q. D. G.) del escrito de V. E. de 26 del actual, se ha dignado fijar, como plazo improrogable, hasta el dia 30 de noviembre próximo venidero para la admision de solicitudes promovidas en reclamacion de socorros con motivo de heridas recibidas ó inutilidad adquirida durante la pasada campaña de Africa.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y de mas efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1860.—El Subsecretario, Francisco de Uztáriz.—Señor...

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice desde San Ildefonso con fecha 29 del actual al Presidente de la Junta de donativos lo que sigue:

«De conformidad con lo propuesto por esa Junta en comunicacion de 25 del actual, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver, para hacer mas equitativa la distribucion de los fondos destinados á los heridos, inutilizados y familias de los que han fallecido en el ejército de Africa, que las Autoridades ó corporaciones que hayan hecho aplicacion de alguno de los donativos destinados á individuos especiales, ó bien á determinados hechos, remitan á esa Junta una noticia detallada de los nombres de los perceptores, regimientos, batallones y compañías á que hayan pertenecido durante la campaña y cantidades que se les hayan entregado;

dándose al efecto por este Ministerio las órdenes correspondientes.»

De la de S. M., comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1860.—El Subsecretario, Francisco de Uztáriz.—Señor.....

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Beneficencia y Sanidad.—Negociado 1.º

Con el fin de evitar los conflictos que ha producido alguna vez el envio de elementos por las Autoridades, asi judiciales como militares y civiles, desde las provincias á la Junta general de Beneficencia y á la casa de enagenados de Santa Isabel de Leganés, ó al Hospital general de esta corte, en cuyos establecimientos no siempre es posible admitir á aquellos por falta de local, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar que se prevenga á V. S., como en su Real nombre lo ejecuto, que en ningun caso remita elementos á los establecimientos de su clase sin ponerse previamente de acuerdo con las Juntas de que estos dependan.

Es asimismo la voluntad de S. M. que esta soberana disposicion se publique en la Gaceta, para su debido cumplimiento por parte de todas las Autoridades á quienes corresponda.

Dios guarde á V. S. muchos años. San Ildefonso 28 de julio de 1860.—Calderon Collantes.—Señor Gobernador de la provincia de.....

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Accediendo S. M. la Reina (Q. D. G.) á lo solicitado por don Francisco Semarli Bragues y compañía, del comercio de Barcelona, ha resuelto prorogar por el término de un año el plazo que se les señaló por la Real orden de 24 de mayo del anterior para practicar los estudios de un canal de navegacion, que alimentado con las aguas del mar una la ciudad de Reus con el puerto de Salou; en la inteligencia de que esta próruga se otorga con las mismas salvedades y condiciones que la primitiva autorizacion

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 30 de julio de 1860.—Corvera.—Señor Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Accediendo S. M. la Reina

(Q. D. G.) á lo solicitado por don Leon Garcia Alejo, vecino de esta corte, ha resuelto autorizarle para que practique en el término de un año los estudios de un canal derivado del rio Tajo, que fertilice la vega izquierda del mismo rio entre Aranjuez y Toledo, en el concepto de que por esta autorizacion no adquiere el interesado derecho alguno á la concesion definitiva, ni á indemnizacion de ningun género por los trabajos que practique.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 30 de julio de 1860.—Corvera.—Señor Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Accediendo á una instancia de don Carlos Carré, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado autorizarle por el término de un año para efectuar el estudio de un ferro-carril que partiendo de Cáceres vaya á terminar en Badajoz ú otro punto de la frontera de Portugal; en la inteligencia de que por esta autorizacion no se le confiere derecho alguno á la concesion, ni á indemnizacion de ninguna especie por los gastos que dicho estudio le ocasione; reservándose el Gobierno la facultad de conceder iguales autorizaciones á los que la soliciten con el mismo objeto, y de elegir entre los proyectos que se presenten el que juzgue mas conveniente á los intereses del pais.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 3 de agosto de 1860.—Corvera.—Señor Director general de Obras públicas.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º—Minas.—Numero 982.

En el expediente de registro-denuncion de la mina de sulfato de sosa denominada *Florecente Madrileña*, sita en el punto llamado Salinilla de la Zua, del término municipal de Aranjuez, he dictado el decreto siguiente:

«Resultando de las diligencias instruidas á consecuencia del registro-denuncion hecho por don Guillermo Gonzalez, de la mina *San Vicente Ferrer*, sita en el término municipal de Aranjuez, que la sociedad *Riqueza del Tojo*, á quien pertenece, ha cumplido con las prescripciones de la ley de minas de 6 de julio de 1859,

Pues que ha practicado en dicha mina las labores necesarias para declararla poblada, vengo en declarar no ha lugar al denuncion intentado por don Guillermo Gonzalez, y en confirmar á la sociedad *Riqueza del Tojo*, en la posesion de la mina *San Vicente Ferrer*.—Notifiquese esta providencia á los interesados.—Madrid 16 de julio de 1860.—El Gobernador, Vega de Armijo.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para que sirva de notificacion administrativa á su registrador don Guillermo Gonzalez, cuyo domicilio se ignora.

Madrid 10 de agosto de 1860.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Seccion de Gobierno.—Negociado 8.º—Núm. 1594.

Por acuerdo de 7 del actual, he impuesto la multa de 80 rs. vn., que se ha hecho efectiva en el papel correspondiente, al mayor de la empresa de diligencias del Norte, Pantaleon Gonzalez, por haber atropellado con el coche núm. 58 que salió á su cargo de esta corte con direccion á Francia, el 27 de julio último, á otro coche que corría en la misma via, por tomarle la delantera, sin perjuicio del derecho que pueda asistir al dueño de un mulo que fué estropeado en dicho atropello.

Lo que he dispuesto anunciar al público en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 17 de octubre de 1859.

Madrid 11 de agosto de 1860.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Negociado 3.º—Bagajes.

Estando prevenido por el reglamento aprobado para la nueva prestacion del servicio de bagajes que las cuentas de dichos servicios se publiquen en el *Boletín Oficial*, se inserta á continuacion la que ha sido remitida á esta superioridad por el Alcalde presidente del canton de Guadarama, espresiva de los servicios de bagajes prestados por dicha villa, cabeza del mismo, y por los pueblos de San Lorenzo, Torrelodones, Galapagar y Los Melinos, de su comprension, en el segundo trimestre del corriente año, á fin de que por los pueblos del canton, en el preciso término de ocho dias, se espongan en su vista las reclamaciones que tengan por conveniente, previniéndoles que pasado que sea dicho término sin haber hecho reclamacion alguna se procederá á su liquidacion y demas efectos consiguientes.

Madrid 7 agosto de 1860.—El Marqués de la Vega de Armijo.

COPIA DE LA GACETA QUE SE DILA

GOPIA DE LA CUENTA QUE SE GITA.

ORDEN PARA PRESTAR EL SERVICIO.

TERMINACION DEL SERVICIO.

Persona que prestó el servicio.	EPOCA.				BAGAJES.				Comienza el servicio en	Persona a quien se presta.	Cuerpo a que pertenece.	Punto de la expedición.	PASAPORTE.			Procede el asistido de	Pueblo en que se terminó el servicio.	LLEGÓ CON				Laguas de marcha abonables.	Días de retención abonables.				
	Hora.	Día.	Mes.	Año.	Carros de buyes	Idem de mulas.	Caballerías mayores.	Id. menores.					Autoridad.	Fecha.	Fecha.			Carros de buyes	Idem de mulas.	Caballerías mayores.	Id. menores.						
Juan Brasas.	7	27	Marzo.	1860	»	»	2	»	Gadarrama.	Dámaso Fernandez.	Artillería.	Madrid.	Capitan general.	22	Marzo.	1860	Las Rozas.	Otero.	»	»	2	»	»	»	»	»	
Idem	7	1	Abril.	id.	»	»	3	»	id.	Guarlia civil.	Presos.	id.	Gobernador.	30	id.	id.	id.	Esinar.	id.	»	»	3	»	»	»	»	
Idem	7	1	id.	id.	»	»	5	»	id.	Hilario Sibirán.	Provinciales.	Valladolid.	Capitan general.	15	id.	id.	Madrid.	Villacastin.	id.	»	»	1	»	»	»	»	»
Idem	7	1	id.	id.	»	»	3	»	id.	Guardia civil.	Presos.	Madrid.	Alcalde corregr.	30	id.	id.	Las Rozas.	Las Navas.	id.	»	»	5	»	»	»	»	
Idem	12	1	id.	id.	»	»	»	»	id.	Modesto Mendez.	Infantería de Murcia.	Granada.	Capitan general.	19	id.	id.	id.	Villacastin.	id.	»	»	1	»	»	»	»	
Idem	7	5	id.	id.	»	»	2	»	id.	Guardia civil.	Presos.	Madrid.	Gobernador.	11	Febr.	id.	id.	Las Navas.	id.	»	»	2	»	»	»	»	
Idem	7	5	id.	id.	»	»	8	4	id.	Ezequiel Careaga.	Infantería de Baiten.	Coruña.	Capitan general.	2	Marzo.	id.	Espinar.	Las Rozas.	id.	»	»	8	»	»	»	»	
Idem	6	9	id.	id.	3	»	25	6	id.	El señor Coronel.	Cazadores de Antequera.	Madrid.	Idem	7	Abril.	id.	Las Rozas.	Las Navas.	3	5	25	6	5	»	»		
Idem	7	12	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	id.	Idem	7	id.	id.	id.	El Puerto.	id.	»	»	»	»	»	»	»	
Idem	7	14	id.	id.	»	»	3	»	id.	Andrés Santiago y comp.	Cazadores de Madrid.	id.	Idem	24	Marzo.	1.	id.	Villacastin.	id.	»	»	3	»	»	»	»	
Idem	7	14	id.	id.	»	»	1	»	id.	Benito Valenzuela.	San Fernando.	Valladolid.	Idem	29	id.	id.	Villacastin.	Las Rozas.	id.	»	»	2	»	»	»	»	
Idem	7	15	id.	id.	»	»	12	»	id.	Ciferino Garcia.	Borbon.	Madrid.	Cta. general.	16	Nobre.	1859	Las Rozas.	Villacastin.	id.	»	»	1	»	»	»	»	
Idem	7	15	id.	id.	»	»	1	»	id.	Guardia civil.	Presos.	Madrid.	Gobernador.	10	Abril.	1860	id.	Las Navas.	id.	»	»	12	»	»	»	»	
Idem	7	16	id.	id.	»	»	1	»	id.	Idem	Presos.	id.	Idem	10	id.	id.	id.	S. Lorenzo.	id.	»	»	1	»	»	»	»	
Idem	6	18	id.	id.	»	»	3	2	id.	Idem	Idem	Segovia.	Idem	10	id.	id.	Espinar.	Torrelois.	id.	»	»	4	»	»	»	»	
Idem	4	18	id.	id.	»	»	1	»	id.	Juan Porcel.	Infante.	Coruña.	Capitan general.	21	Marzo.	id.	Villacastin.	Las Rozas.	id.	»	»	5	»	»	»	»	
Idem	7	19	id.	id.	»	»	1	»	id.	Guardia civil.	Presos.	Guadarrama.	Gefe del puerto.	18	Abril.	id.	Guadarrama.	S. Lorenzo.	id.	»	»	1	»	»	»	»	
Idem	7	20	id.	id.	»	»	2	»	id.	Idem	Presos.	Madrid.	Alcalde corregr.	17	id.	id.	Las Rozas.	Las Navas.	id.	»	»	2	»	»	»	»	
Idem	7	20	id.	id.	»	»	2	»	id.	Pedro Castro.	Antequera.	id.	Capitan general.	16	id.	id.	id.	Villacastin.	id.	»	»	2	»	»	»	»	
Idem	7	21	id.	id.	»	»	2	»	id.	Federico Martinez.	Navarra.	Valencia.	Idem	20	Marzo.	id.	id.	id.	id.	»	»	2	»	»	»	»	
Idem	7	21	id.	id.	»	»	2	»	id.	Agustin Perez.	Infante.	Valladolid.	Idem	2	Abril.	id.	Las Navas.	Las Rozas.	id.	»	»	2	»	»	»	»	
Idem	7	22	id.	id.	»	»	1	»	id.	Jesé Rios y comp.	Cazadores de Vergara.	Madrid.	Idem	2	id.	id.	Las Rozas.	Villacastin.	id.	»	»	2	»	»	»	»	
Idem	7	22	id.	id.	»	»	1	»	id.	Miguel Martinez y comp.	Idem	Zaragoza.	Idem	30	Stbre.	1859	Madrid.	Las Rozas.	id.	»	»	2	»	»	»	»	
Idem	7	22	id.	id.	»	»	2	»	id.	Guardia civil.	Presos.	Madrid.	Gobernador.	20	Abril.	1860	Las Rozas.	Las Navas.	id.	»	»	4	»	»	»	»	
Idem	7	23	id.	id.	»	»	2	»	id.	Agustin Sosa y otro	Idem	Valladolid.	Alcalde constit.	13	id.	id.	Las Navas.	Torrelois.	id.	»	»	2	»	»	»	»	
Idem	7	26	id.	id.	»	»	2	»	id.	Guardia civil.	Idem	Madrid.	A.c. de corregr.	24	id.	id.	Las Rozas.	Las Navas.	id.	»	»	2	»	»	»	»	
Idem	7	27	id.	id.	»	»	1	»	id.	Idem	Presos.	Valladolid.	Gobernador.	16	id.	id.	Las Navas.	Torrelois.	id.	»	»	1	»	»	»	»	
Idem	6	28	id.	id.	»	»	1	»	id.	Mariano Hernandez.	Infantería de Guadalupe.	Madrid.	Capitan general.	16	id.	id.	Segovia.	Las Rozas.	id.	»	»	»	»	»	»	»	
Idem	7	29	id.	id.	»	»	6	»	id.	Guardia civil.	Presos.	id.	Gobernador.	26	id.	id.	Las Rozas.	Las Navas.	id.	»	»	6	»	»	»	»	
Idem	7	29	id.	id.	»	»	1	»	id.	Francisco Salas	Antequera.	id.	Capitan general.	23	id.	id.	id.	Villacastin.	id.	»	»	1	»	»	»	»	
Idem	6	30	id.	id.	»	»	1	»	id.	Pedro Aguado.	Idem	id.	Idem	24	id.	id.	id.	id.	id.	»	»	1	»	»	»	»	
Idem	4	3	id.	id.	»	»	31	»	id.	Señor Coronel del.	Provincial de Valladolid.	id.	Idem	28	id.	id.	id.	Las Navas.	id.	»	»	31	»	»	»	»	
Idem	7	4	id.	id.	»	»	1	»	id.	Idem	Idem	id.	Idem	28	id.	id.	id.	Villacastin.	id.	»	»	6	»	»	»	»	
Idem	7	4	id.	id.	»	»	6	»	id.	Guardia civil.	Presos.	Valladolid.	Alcalde constit.	26	id.	id.	Espinar.	Torrelois.	id.	»	»	1	»	»	»	»	
Idem	7	4	id.	id.	»	»	1	»	id.	Idem	Idem	Ferrol.	Idem	31	Marzo.	id.	id.	Las Rozas.	id.	»	»	1	»	»	»	»	
Idem	7	5	id.	id.	»	»	1	»	id.	Martin Gamo.	Infantería de Guenea.	Madrid.	Capitan general.	27	Abril.	id.	Las Rozas.	Villacastin.	id.	»	»	1	»	»	»	»	
Idem	7	5	id.	id.	»	»	1	»	id.	Francisca Busto.	Marina.	Ferrol.	Idem	5	Febr.	id.	Espinar.	Las Rozas.	id.	»	»	4	»	»	»	»	
Idem	7	6	id.	id.	»	»	8	»	id.	Elias Antolin.	Baza.	Granada.	Idem	17	Abril.	id.	Aravaca.	Villacastin.	id.	»	»	1	»	»	»	»	
Idem	7	6	id.	id.	»	»	3	»	id.	Guardia civil.	Presos.	Madrid.	Gobernador.	3	Mayo.	id.	Las Rozas.	Las Navas.	id.	»	»	8	»	»	»	»	
Idem	6	6	id.	id.	»	»	5	»	id.	Blas Fagundes.	Artillería.	id.	Capitan general.	10	id.	id.	id.	Villacastin.	id.	»	»	3	»	»	»	»	
Idem	6	6	id.	id.	»	»	4	»	id.	Narciso Mata.	Ingenieros.	id.	Idem	10	id.	id.	id.	id.	id.	»	»	5	»	»	»	»	
Idem	6	7	id.	id.	»	»	2	»	id.	Benito Perez.	Marina.	Cádiz.	Idem	23	Marzo.	id.	id.	id.	id.	»	»	1	»	»	»	»	
Idem	7	10	id.	id.	»	»	2	»	id.	Francisco Mora y esposa.	Pobres enfermos.	Antequera.	Santa Caridad.	16	id.	id.	Villacastin.	Las Rozas.	id.	»	»	2	»	»	»	»	
Idem	7	10	id.	id.	»	»	6	»	id.	Guardia civil.	Presos.	Madrid.	Gobernador.	8	Mayo.	id.	Las Rozas.	Las Navas.	id.	»	»	2	»	»	»	»	
Idem	7	10	id.	id.	»	»	»	»	id.	F. Gonzalez.	Provincial de Valladolid.	id.	Capitan general.	4	id.	id.	id.	Villacastin.	id.	»	»	6	»	»	»	»	
Idem	7	10	id.	id.	»	»	1	»	id.	Francisca Busto.	Marina.	Ferrol.	Idem	5	Febr.	id.	Madrid.	id.	id.	»	»	1	»	»	»	»	
Idem	7	11	id.	id.	»	»	»	»	id.	Ignacio Gonzalez.	Provincial de Valladolid.	Madrid.	Idem	4	Mayo.	id.	Las Rozas.	id.	id.	»	»	2	»	»	»	»	
Idem	7	11	id.	id.	»	»	1	»	id.	Joaquin Martinez.	Infantería de Isabel II.	Habana.	Idem	27	Junio.	1859	id.	id.	id.	»	»	1	»	»	»	»	
Idem	6	11	id.	id.	»	»	2	»	id.	Guardia civil.	Presos.	Avila.	Gobernador.	6	Mayo.	1860	Espinar.	Las Rozas.	id.	»	»	1	»	»	»	»	
Idem	7	14	id.	id.	»	»	1	»	id.	Ramon Salgueira.	Galicla.	Madrid.	Capitan general.	4	id.	id.	Segovia.	id.	id.	»	»	2	»	»	»	»	
Idem	7	14	id.	id.	»	»	1	»	id.	Mariano Isabel.	Córdoba.	Sevilla.	Idem	29	Abril.	id.	Las Rozas.	Villacastin.	id.	»	»	1	»	»	»	»	
Idem	7	14	id.	id.	»	»	1	»	id.	Manuel Nuñez.	Africa.	Adanero.	Alcalde constit.	11	Mayo.	id.	Espinar.	Las Rozas.	id.	»	»	4	»	»	»	»	
Idem	2	14	id.	id.	»	»	1	»	id.	Eustaquio de Eruos.	Pobra.	Segovia.	Cte. militar.	29	Abril.	id.	id.	id.	id.	»	»	1	»	»	»	»	
Idem	2	14	id.	id.	»	»	1	»	id.	Mateo Blanco.	Guardia civil.	Madrid.	Gobernador.	12	Setbre.	1859	Las Rozas.	Espinar.	id.	»	»	1	»	»	»	»	
Idem	0	15	id.	id.	»	»	»	»	id.	Vicente Santiago.	Idem	Segovia.	Idem	1	Agosto.	1858	id.	id.	id.	»	»	1	»	»	»	»	
Idem	6	16	id.	id.	»	»	»	»	id.	Mariano Lucy.	Navarra.	Madrid.	Capitan general.	3	Mivo.	1840	Aravaca.	El Puerto.	id.	»	»	»	»	»	»	»	
Idem	7	17	id.	id.	»	»	»	»	id.	Tomas Garcia y com.	Enfermos de Africa.	Sevilla.	Idem	27	Abril.	id.	Las Rozas.	Villacast									

Negociado 6.º - Capturas. - Número 202.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Inspectores de vigilancia, y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las mas activas diligencias para conseguir la captura y remision á disposicion de este Gobierno, del confinado fugado del presidio de Barcelona, Juan Palau Mirmisana, natural de Vilasá de Mau, en la misma provincia, de 16 años de edad, soltero, tejedor, y cuyas señas se espresan al final de esta circular; debiendo dárseme conocimiento del resultado de este servicio.

Madrid 10 de agosto de 1860. - El Marqués de la Vega de Armijo.

Señas del sugeto á quien se refiere la circular anterior.

Pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz y boca regular, cara delgada, barbilampino, color sano, y su estatura 5 pies y una pulgada.

Número 203.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Inspectores de vigilancia, y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las mas activas diligencias para conseguir la captura y remision al presidio de Toledo del confinado fugado del mismo, Manuel Nonay Ibañez, natural de Sabiñan, en la provincia de Zaragoza, vecino que fué de esta corte, soltero, sastre, y de 34 años de edad, y cuyas señas se espresan al final de esta circular; debiendo dárseme conocimiento del resultado de este servicio.

Madrid 11 de agosto de 1860. - El Marqués de la Vega de Armijo.

Señas del sugeto á que se refiere la circular anterior.

Pelo y cejas rubias, ojos pardos, nariz, cara y boca regular, barba poca, color blanco, y su estatura 4 pies y 10 pulgadas.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las mas activas diligencias para conseguir la captura y remision al Juzgado de primera instancia de Torrijos, en la provincia de Toledo, del acusado por delito de lesiones graves, Ecequiel Arellano (alias) Socarron, vecino de Fuensalida, cuyas señas y demas circunstancias personales se ignoran, debiendo dárseme conocimiento del resultado de este servicio.

Madrid 11 de agosto de 1860. - El Marqués de la Vega de Armijo.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las mas activas diligencias para conseguir la captura y remision á disposicion de este Gobierno, de Juan Escudero Calvo, confinado del presidio del canal de Urgel, de donde ha desertado el 22 del mes proximo pasado. Es de 19 años de edad, soltero, escribiente, y natural de Encinas, en la provincia de Valladolid, con vecindad en Barcelona, espresándose sus señas personales al final de esta circular; debiendo dárseme conocimiento del resultado de este servicio.

Madrid 11 de agosto de 1860. - El Marqués de la Vega de Armijo.

Señas del sugeto á que se refiere la circular anterior.

Pelo y cejas castaño oscuro, ojos pardos, nariz, barba y boca regular, cara larga, color bueno, y su estatura 5 pies y una pulgada.

SESTA SECCION.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Provincia de Madrid.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de obras públicas, en ocho del actual, se señala el día treinta de este mes, á la una de su tarde, para la segunda subasta de unas cinco cuartillas de tierra próximamente que pueden regarse con las aguas sucias de la alcantarilla de la puerta de Atocha, pertenecientes al canal de Manzanares, en donde concluye el malecon, margen izquierdo de dicho arroyo, que linda con la huerta del señor Marqués de Legarda al Norte, con otra al Mediodia de don Pedro Luna, y Saliente con el indicado arroyo, bajo el tipo de quinientos reales en cada año del arrendamiento.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de diez y ocho de marzo de mil ochocientos cincuenta y dos, en esta corte ante el señor Ingeniero jefe de caminos de la provincia, en su oficina calle de Cañizares, número tres, cuarto segundo, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones correspondiente.

Las proposiciones se presentaran en pliegos cerrados, arreglandose esactamente al adjunto modelo, y la cantidad que hay que consignar praviamente como garantia para tomar parte en la subasta será la de cien reales vellon, debiendo acompañarse al pliego cerrado el documento que acredite haber realizado el depósito, segun previene la referida instruccion.

En el caso de reunirse dos ó mas proposiciones iguales se celebrará única mente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora que se haga por lo menos de veinte reales, quedando las demas á voluntad de los licitadores siempre que no baje de cinco reales.

Madrid 10 de agosto de 1860. - El Ingeniero jefe, José Subercase.

Modelo de proposicion

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado de..... y de las condiciones que exigen para la subasta del arrendamiento de unas cinco cuartillas de tierra próximamente, me comprometo á dar la cantidad de..... (en letra)

Fecha y firma.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del partido de Colmenar Viejo

Don Félix Gomez, Juez de paz de esta villa de Colmenar Viejo, y como tal Regente de la jurisdiccion de la misma y su partido, por ausencia del de primera instancia, en causa criminal.

Por el presente, se encarga á todas las autoridades del reino, Guardia civil, y demas dependientes de las mismas, procedan por todos los medios que les sugera su celo, á la busca de Nicasio Carnero, cuyas señas se espresarán á continuacion, el cual se halla procesado por hurto de un burro en el pueblo de Las Rozas, resultando de las diligencias, caminaba por la carretera de Galicia, de donde es natural; y en caso de ser habido, como así bien el citado animal que tambien se insertan las señas, procederán á sus captura y remision á este Juzgado con toda seguridad, pues así lo he acordado en la citada causa por auto de este día.

Dado en Colmenar Viejo á 2 de agosto de 1860. - Félix Gomez. - De su orden, Juan Ugalde.

Señas de Nicasio Carnero.

Edad 25 años, soltero, estatura 5 pies,

pelo castaño, ojos azules, nariz regular, barba poca, cara redonda, color trigueno. Estas son las señas que constan en la cédula de vecindad.

Idem del burro.

Pelicano, alzada corta, edad de 6 á 7 años, entero, sin esquilar, aparajado con un albardon viejo, una jalma de jerga, cincha de correa y cableado de lo mismo, está sin errar de las cuatro estremidades. - Ugalde.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldia constitucional de Brunete.

El día 13 del actual, á las doce de su mañana, tendrá efecto en las consistoriales, el segundo remate en que se admite la mejora de la décima al aprovechamiento de la rastrojera de la dehesa de propios de esta villa.

Brunete 8 de agosto de 1860. - Bahia.

Table with columns: HOBAS (6m, 9m, 12m, 15m, 18m, 21m, 24m, 27m, 30m, 33m, 36m), Barómetro reducido á 0° y milímetros (714.25, 704.18, 704.15, 703.21, 702.70, 703.10), Temperatura en grados Reaumur (12.3, 19.3, 25.6, 25.0, 24.2, 19.9), Temperatura en grados centígrados (19.4, 22.1, 29.5, 31.2, 30.5, 21.9), Direccion del viento (R. E. O. S. O.), Estado del cielo (Despejado, Alg. nube, Despejado, Idem, Idem).

Table with columns: HORA (7 de la m.), Barómetro en milímetros, 4° y al nivel del mar (759.9), Temperatura en grados centígrados (21.5), Direccion del viento (S. S. E.), Estado del cielo (Alguna nube).

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este día

por la intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos, y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el día de hoy.

Table with columns: Cantidad, Descripción (5161 fanegas de trigo, 972 arrobas de harina de id., 2200 libras de pan cocido, 9005 arrobas de carbon, 95 vacas que componen 37.747 libras de peso, 718 carneros que hacen 18.153 libras de peso).

Precios de artículos al por mayor y menor en el día de hoy.

Table with columns: Descripción (Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, Tucino añejo, Jamon, Aceite, Vino, Pan de dos libras, Garbanzos de 30 á 40 rs., Judias, Arroz, Lentejas, Carbon, Labon, Patatas).

Precios de granos en el mercado de hoy.

Table with columns: Descripción (Cebada nueva, Algarroba, Trigo vendido, Quedan por vender, Precio máximo, Idem mínimo, Idem medio).

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 12 de agosto de 1860. - El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 11 de agosto de 1860, á las tres de la tarde.

Table with columns: Descripción (FONDOS PÚBLICOS, Titulos del 3 por 100 consolidado, Idem del 3 por 100 diferido, Deuda amortizable de primera clase, Idem de segunda, Idem del personal, Acciones de carreteras, Idem de 1.º de abril de 1850, Idem de 2000 rs., Idem de 51 de agosto de 1852, Idem de 1.º de julio de 1856, Acciones de obras públicas).

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO.

DESPACHO TELEGRÁFICO

Observacion meteorológica del día 12 de agosto de 1860.

Idem del canal de Isabel II de 1000 reales, 8 por 100 anual, id. 108 d.
 Obligaciones del Estado, para subvenciones de ferro-carriles, id. 93.
 Acciones del Banco de España, idem 205 d.
 Idem de la sociedad del ferro-carril de Barcelona a Zaragoza, idem, 1760.
 Idem de la compañía del de Córdoba a Sevilla, id., 1700.
 Obligaciones de la compañía de los caminos de hierro del Norte de España, idem, 950.
 Acciones del ferro-carril de Zaragoza a Pamplona, idem 2000.
 Obligaciones de la compañía de ferro-carril de Moal lanch a Reus, id. 950.

CAMBIOS.

Londres a 90 dias fecha, 50-50 d.
 Paris a 8 dias vista, 3-24.

Plazas del reino.

	Daño.	Beneficio.
Albacete.	5/8 p.	»
Alicante.	»	1/4
Almería.	par. d.	»
Avila.	1/4 p.	»
Badajoz.	»	3/8
Barcelona.	»	3/4 d.
Bilbao.	»	5/8 d.
Burgos.	par.	»
Cáceres.	par. d.	»
Cádiz.	par.	»
Castellón.	»	»
Ciudad-Real.	»	»
Córdoba.	1/4 d.	»
Coruña.	1/4 d.	»
Cuenca.	»	»
Gerona.	»	»
Granada.	par. d.	»
Guadalajara.	par.	»
Huelva.	»	»
Huesca.	»	»
Jaen.	3/8 p.	»
León.	1/4	»
Lérida.	»	»
Logroño.	1/2	»
Lugo.	1	»
Malaga.	»	1/4 d.
Murcia.	par.	»
Orense.	1 p.	»
Oviedo.	par. d.	»
Palencia.	»	1/4 d.
Pamplona.	par.	»
Pontevedra.	5/4 d.	»
Salamanca.	5/8 d.	»
San Sebastian.	»	1/2
Santander.	»	1/2
Santiago.	1/2 d.	»
Segovia.	par.	»
Sevilla.	1/8 p.	»
Soria.	3/4 p.	»
Tarragona.	1/2	»
Teruel.	»	»
Toledo.	3/4	»
Valencia.	par. d.	»
Valladolid.	»	1/4
Vitoria.	»	1/4
Zamora.	5/4 d.	»
Zaragoza.	»	1/8

BOLSA DE PARIS.

Agosto 11 de 1860.

Fondos franceses.

3 por 100. 68,15
 4 1/2 por 100. 98,15

Espanoles.

5 por 100 interior. 47,78
 Idem diferido. 59,78
 Amortizable. 20,12

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

El domingo 16 de setiembre inmediato, se celebrará doble y simultáneo remate de mil pinos maderables, existentes en la dehesa del Hoyo, término de Cadalso de los Vidrios, propia del Excmo. señor Duque de Frias; verificándose de doce a una en la contaduría de S. E. en esta corte, calle del Fomento, número 2, y de once a doce en su administracion de aquella villa de Cadalso. En ambos puntos estará de manigesto el pliego de condiciones para la subasta y remate.

Madrid 10 de agosto de 1860.—615.

Sociedad de seguros contra incendios de casas estramuros de esta corte.

La Direccion, deseosa de que se aligere todo lo posible el cobro del reparto en los pueblos del radio, ha acordado, en Junta particular celebrada el dia 10 del actual, se elija una persona de responsabilidad que desempeñe dicho cargo, y para ello se emplace a sujetos que quieran hacer proposiciones beneficiosas, sirviendo de base el 8 por 100 de premio.

Se ejecutará por medio de pliego cerrado, espresando el tipo a que pueda hacer la recaudacion, y ciase de fianza que responda de su cometido, presentandolo en la oficina calle de San Onofre, número 10, cuarto principal de la izquierda, de nueve a dos de la tarde, donde se darán mas esplicaciones. En la inteligencia que para el dia 18 del corriente mes, a las ocho de su noche, se han de abrir los pliegos en Junta directiva que al efecto se celebre, y quede elegido el que haga la proposicion mas ventajosa.

Madrid 11 de agosto de 1860.—El Presidente, Vicente Flores.—614.

LA GLORIETA.

Sociedad minera.—Mina Mallorquina.

Con arreglo a lo prevenido en el artículo 21 de la ley de sociedades mineras, se requiere por primera vez al socio don Eulogio Barbero Quintero, para que en el término de 15 dias, pague al tesorero de esta sociedad 480 rs. que hasta hoy está adeudando por dividendos pasivos que no ha satisfecho, respectivos a un cuarto de accion de la número 27, tres cuartos de la número 44, otros tres de la número 163 y un cuarto de la número 179, que completan dos acciones; pues si bien dicho sugeto ha manifestado las transfirió hace cerca de un año a don Miguel Varela, por mediacion de don José Maria Isaura, continuan inscritas a su nombre en los libros de la sociedad, y se le reconoce como dueño de ellas mientras siga el nuevo poseedor faltando al deber de presentarlas a la toma de razon; en la inteligencia de que no verificando el pago transcurrido que sea el término del tercer requerimiento, se declarará la caducidad de dichas acciones y se procederá a lo demás que dispone el citado artículo.

Madrid 10 de agosto de 1860.—El Presidente, Eulogio Barbero Quintero.—614.

Estando adeudando hasta hoy a esta sociedad ciento veinte reales don Manuel Rodriguez Rayón, por dividendos pasivos correspondientes a media accion que posee, se le requiere por primera vez con arreglo a lo prevenido en el artículo 21 de la ley de sociedades mineras, para que en el término de 15 dias verifique el pago de la espresada suma al tesorero de esta sociedad; en la inteligencia de que no ejecutándolo, así, se procederá a lo demás que se dispone en el término del tercer requerimiento que se le haga, a la caducidad de la citada media accion y a lo demás que se dispone en el citado artículo.

Madrid 10 de agosto de 1860.—El Presidente, Eulogio Barbero Quintero.—615.

LA ARGELIA.

Sociedad especial minera.

Se requiere por tercera y última vez a los señores anotados a continuacion, a que se presenten al tesorero de esta sociedad a satisfacer los dividendos pasivos que adeudan; en la inteligencia que de no verificar el pago dentro de los quince dias de este último requerimiento, se declarará la caducidad de las acciones, segun lo que dispone el artículo 21 de la ley de sociedades mineras.

Don Melchor Carbonell, dueño de las acciones números 44 y 45 por los dividendos 25 al 28 inclusive, debe 480 rs.

Don Joaquin Sandino, id. de la número 244, dividendos 25 al 28, idem 240 reales.

Don Manuel Vega, id. de las id. números 65, 80, 191, 214, 225, 241 y 242, por los dividendos 25 al 28, 1680 rs.

Madrid 11 de agosto de 1860.—Por acuerdo de la Junta directiva, el Secretario, Munuel Ortiz de Pinedo.—617.

LA POBRECITA.

Sociedad especial minera.—El Imperial.

De conformidad a lo prevenido en el artículo 21 de la ley vigente de sociedades mineras, se requiere por primera vez a los señores que a continuacion se espresan para que en el término de 15 dias se sirvan hacer efectivas las cantidades que adeudan a don Manuel Blasco, que vive calle de Toledo, número 95, principal, de dos a cuatro de la tarde para evitar los procedimientos posteriores.

Don Diego Gonzalez, por los dividendos 1 al 19 ambos inclusive de la accion número 4 y mitades primera del 25 y segunda del 98 que posee, ha de satisfacer 1080 rs.

Doña Francisca Calleja y Calleja, por idem id. de la accion número 17, ha de satisfacer 540.

Don Pedro Rodriguez, por los dividendos 1 al 19, de la accion número 84, ha de satisfacer 540 rs.

Doña Maria Vila de Bandalos, por los dividendos 2 al 19, de la accion número 20, ha de satisfacer 520 rs.

Don Bratillo Torres, por los dividendos 4 al 19, de la accion número 23, ha de satisfacer 420 rs.

Doña Micaela Gelaste de Chiva, por los dividendos 7 al 19, de la segunda mitad de accion número 81, ha de satisfacer 80 rs.

Don José Gonzalez, por los dividendos 11 al 19, de la accion número 6, ha de satisfacer 180 rs.

Don Manuel Vinez, por los dividendos 11 al 19, del cuarto de la accion número 8, ha de satisfacer 45 rs.

Don José del Campo, por los dividendos 14 al 19, de la accion número 57, ha de satisfacer 100 rs.

Don Nicolas Diaz, por los dividendos 14 al 19, de la segunda y primera mitades de las acciones números 41 y 88, ha de satisfacer 100 rs.

Don Ramon Alonso, por los dividendos 14 al 19, de la accion número 61, ha de satisfacer 100 rs.

Don Tomás Nuñez, por los dividendos 15 al 19 de la accion número 94, ha de satisfacer 80 rs.

Don José Maria Estirado, por los dividendos 15 al 19, de la accion número 56, ha de satisfacer 80 rs.

Doña Josefa Gomez Lombardia, por los dividendos 15 al 19, de la media accion número 78, ha de satisfacer 40 rs.

Madrid 11 de agosto de 1860.—Por acuerdo de la Junta directiva, el Secretario, Blas Lazaro.—616.

AVISO INTERESANTE

A LOS

Señores Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento, Administradores de Rentas Estancadas y Registradores de Hipotecas.

En la imprenta del Boletín Oficial, calle de la Puebla, núm. 19,

cuarto bajo, se hallan impresos y de venta los documentos siguientes:

Para los Señores Alcaldes y Secretarios.

Papel para el repartimiento ordinario de la contribucion territorial, a 5 cuartos pliego.

Id. para el amillaramiento, a idem idem.

Cuadernos para formar las cuentas municipales, que constan de ocho pliegos de impresion con su cubierta de color, a cuatro reales cada uno.

Papeletas para el reparto de la contribucion de consumos, a 4 rs. el 100.

Id. para las quintas de Milicia provincial y Ejército activo, para la rectificacion del alistamiento y declaracion de soldados, etc., a 6 reales id.

Id. para bagajes, a 6 rs. id.

Pliegos sueltos de id. para dar las relaciones trimestrales o para formar cuadernos, a 8 cuartos pliego.

Relaciones de fincas rústicas, urbanas y ganaderia, que los particulares tienen que presentar a los Ayuntamientos para formar el amillaramiento, a 5 id. id.

Libramientos, a 5 id. id.

Cargarémes, a 5 id. id.

Cartas de pago, a 5 id. id.

Hay tambien libramientos, cargarémes y cartas de pago de presos.

Estados trimestrales de defunciones, a 5 id. id.

Id. de bautismos, a 5 id. id.

Id. de matrimonios, a 5 id. id.

Id. de sanidad, a 5 id. id.

Relacion de suministros, a 5 idem id.

Cuenta general de id., a 5 id. id.

Estados mensuales de sanidad, conformes al modelo inserto en el Boletín del dia 1.º de julio, a 5 idem idem.

Idem id. de faltas cometidas en el mes anterior, que los señores Alcaldes han de remitir a los Promotores fiscales, a 5 id. id.

Para los señores Administradores de Estancadas.

Cuentas justificadas de papel de multas, 4 cuartos pliego.

Id. de papel sellado a id.

Id. de papel de reintegros id.

Id. de documentos de giro.

Id. de pólvora.

Id. de sal.

Id. de tabaco.

Id. de sellos de franqueo.

Para los señores Registradores de Hipotecas.

Recibos talonarios con arreglo a lo mandado, 10 rs. el 100.

Recibos de traslacion y liquidacion en medio pliego de papel, 5 cuartos cada pliego.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mismo, Puebla núm. 19, esquina a la Corredera Baja de San Pablo.

MADRID.—1860.